

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de marzo de 2020.

Visto el expediente caratulado
"Hurtado María Gimena s/Bonificación por título Licenciada
en Psicología", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente auxiliar del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral de este Tribunal, María Gimena Hurtado, solicita que se autorice el pago del adicional por el título de Licenciada en Psicología (fs. 1).

2°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1) a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes

que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que, de acuerdo con lo informado a fs. 7, la agente cumple tareas inherentes al título cuyo reconocimiento se solicita.

4°) Que, en consecuencia, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada 21/11-, y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del apartado I del art. 44 del escalafón aprobado por el decreto 4107/84.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la escribiente auxiliar del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral de este Tribunal, María Gimena Hurtado, con los alcances establecidos en el considerando cuarto de la presente

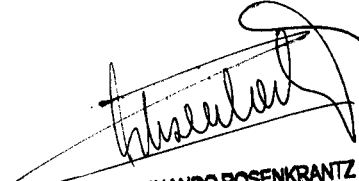


Corte Suprema de Justicia de la Nación

resolución, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto
en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

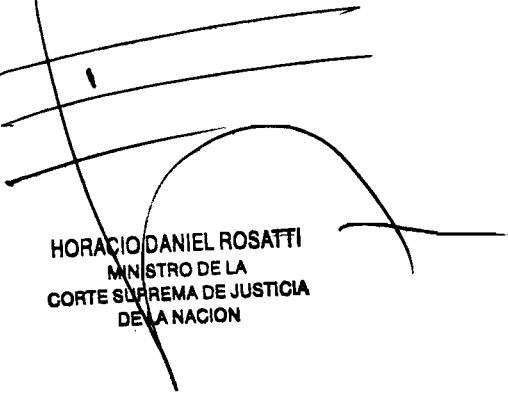
Regístrese, hágase saber y remítase
a la mencionada dirección.-




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION